

Concurso N°90/03

Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 140.567

En este concurso han sido ternados los siguientes profesionales:

- 1. Beatriz Elena TORTEROLA**
- 2. Domingo Esteban MONTANARO**
- 3. Luis Antonio ARMELLA**
- 4. Carlos Federico POLI**
- 5. Martín Augusto ARIAS DUVAL**

Puntajes obtenidos por los profesionales ternados en las diferentes etapas de evaluación cumplidas ante el Consejo de la Magistratura de la Nación:

Cargo	Postulante	Puntaje Jurado	Puntaje Comisión de Selección	Orden de Mérito Comisión de Selección	Orden de Mérito Plenario
Titular del Juzgado Federal de 1° Instancia de Quilmes - Pcia. De Buenos Aires	Dra. Beatriz Elena TORTEROLA	177	183	1°	1°
	Dr. Domingo Esteban MONTANARO	162,5	167,5	2°	2°
	Dr. Luis Antonio ARMELLA	146,3	159	3°	3°
	Dr. Carlos Federico POLI	156	157	4°	4°
	Dr. Martín Augusto ARIAS DUVAL	139,8	143,8	5°	5°

Se requirió opinión a las siguientes Instituciones en virtud de lo establecido por los Arts. 7° y 9° del decreto 588/03:

AFIP

CELS

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (FACA)

JUFEJUS

De las Instituciones requeridas contestaron:

FACA: “Habiendo esta Federación consultado sobre el tema a los Colegios de Abogados, se indican como nombre de referencia para cubrir las distintas vacantes los siguientes: (...) **Juez del**

Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Dres. Luis Antonio Armella, Carlos Federico Poli, Martín Augusto Arias Duval.“

No obstante la respuesta de la FACA, **el Colegio de Abogados de Quilmes**, manifiesta que se dirige al Ministerio en **los términos del art.7 del 222/03**, y que en relación a la propuesta para cubrir la vacante de Juez Federal de 1º Instancia de Quilmes, hace saber lo siguiente: “1) Dra. Beatriz Elena Torterola: No tenemos antecedentes de la postulante, pero como reside en forma permanente en la Ciudad de Bahía Blanca (distante 750 km. de Quilmes) consideramos que carece de los conocimientos mínimos de la zona de radicación del Juzgado, lo que imposibilita un adecuado desempeño en la administración de justicia.-

2) Domingo Esteban Montanaro: Tampoco tenemos antecedentes del postulante por no residir en la zona de influencia del Juzgado y en consecuencia no lo vemos conveniente para cubrir la vacante.-

3) Luis Antonio Armella: Sin objeciones. Actualmente se desempeña como Fiscal en el Dpto. Judicial de Quilmes y en tales funciones goza de buen concepto.-

4) Carlos Federico Poli: Sin objeciones. Siempre se desempeñó como abogado en el libre ejercicio de la profesión. Se le reconoce buenos antecedentes académicos.-

5) Martín Augusto Arias Duval: Sin objeciones. Se desempeña como Juez del Tribunal Oral Criminal de Quilmes y goza de muy buen concepto general en todas sus actuaciones. Se desempeñó como Secretario en el Fuero Federal.-“

JUFEJUS: “...pongo en su conocimiento que esta Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas ha resuelto no expedirse sobre la consulta formulada.“

AFIP: (La información recabada de la Administración Federal de Ingresos Públicos relativa al cumplimiento por parte de los candidatos ternados de sus obligaciones impositivas y previsionales (Art. 9 Decreto 588/03), se detalla en el apartado correspondiente a cada uno de ellos).

A la fecha de elaboración del presente informe no expresaron su opinión las siguientes Instituciones invitadas:

CELS

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

1. Beatriz Elena TORTEROLA:

✍ **AFIP:** “Al respecto, cumpla en informarle que según surge de nuestras bases de datos, la letrada antes mencionada se encuentra inscripta ante este Organismo bajo el número de C.U.I.T. 27-04879109-9, no registrando a la fecha incumplimientos.-”

✍ **Actividad o función que desempeña actualmente:** Secretaria de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca.-

✍ **Sobre la base de los términos del art. 6° del decreto 588/03 obran en el legajo de la Dra. Torterola las siguientes expresiones espontáneas:**

1. *Presentación de la Dra. María del Carmen Valdunciel de Moroni, Defensora Pública Oficial de 1° y 2° Instancia Federal de Bahía Blanca:* "...pone de manifiesto que durante la década en que ejerció la subrogancia del Juzgado Federal N°1 de esta ciudad, recibió de la Dra. Beatriz Torterola de Adrover, su más estrecha colaboración, estimable por cierto, atento satisfacer la tríada de valores tan caros a la función judicial, suma laboriosidad, versación específica y agudo criterio lógico jurídico."

2. *Dr. Juan Leopoldo Velázquez, presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca:* "... tengo el agrado de dirigir a V.E. la presente, para destacar las cualidades morales e intelectuales de tan eficiente funcionaria, de vasta experiencia en el fuero, de comprobada idoneidad durante su dilatado desempeño como Secretaria de Cámara de este órgano judicial, así como la templanza de su carácter, la firmeza de sus convicciones democráticas y la independencia de criterio evidenciada, cualidades que, seguramente, ameritan su acceso a la magistratura a la que aspira, permitiendo augurar un desempeño acorde con las expectativas que la ciudadanía tiene de sus jueces."

3. *Dra. María Cristina Manghera de Marra, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca:* "... avala las excelentes referencias de la Sra. Secretaria del Tribunal Oral ante el cual actúa, Dra. Beatriz Elena Torterola, tanto en el aspecto que hace a su eximia idoneidad profesional, como en lo atinente a sus reconocidas cualidades morales y personales."

4. *Dr. Angel Alberto Argañaraz, vicepresidente segundo de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca:* "Garante la idoneidad moral, la excelencia de la solvencia jurídica, y las destacadas calidades personales de la Sra. Dra. Beatriz Elena Torterola, actual Secretaria del Tribunal Oral en lo Criminal de la sede."

2. Domingo Esteban MONTANARO:

✍ **AFIP:** "Al respecto, cumplo en informarle que según surge de nuestras bases de datos, el letrado antes mencionado se encuentra inscripto bajo la CUIT N° 20-16894528-1 y a la fecha registra incumplimientos en cuanto a la presentación de sus declaraciones juradas por el impuesto a las Ganancias períodos fiscales 1999 a 2002 y al pago de sus aportes por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones – régimen de Trabajadores Autónomos por los períodos fiscales 10/1993 al 10/1995, más los correspondientes intereses resarcitorios."

El Dr. Montanaro, cumple funciones como Secretario de la Secretaría N° 118 del Juzgado Nacional de Instrucción N° 6 desde el mes de Agosto del año 1993. En tal sentido, desempeñándose el Dr. Montanaro, desde el año 1993 en el Poder Judicial, está exento del pago del Impuesto a las Ganancias.

- ✍ ***Actividad o función que desempeña actualmente:*** Secretario de la Secretaría N° 118 del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 6 de la Capital Federal.
- ✍ ***No se han recibido con respecto al Dr. Montanaro, observaciones, objeciones, posturas y demás circunstancias provenientes de particulares, colegios profesionales y/o asociaciones u organismos que nuclean a sectores vinculados con el quehacer judicial, de los derechos humanos que por su naturaleza y accionar tengan interés de expresarse en relación al candidato ternado.***

3. Luis Antonio ARMELLA:

- ✍ **AFIP: “Al respecto cumpla en informarle que según surge de nuestras bases de datos, el letrado antes mencionado no registra inscripción ante este Organismo”.**
Referencia: El profesional no está alcanzado por el impuesto sobre los bienes personales, de conformidad con lo normado por el artículo 24 de la ley 23.966 [“Art.24 – No estarán alcanzados por el impuesto los sujetos (...) cuyos bienes (...) resulten iguales o inferiores a CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$102.300-) ”].
En el caso del Dr. Armella, de la declaración jurada de bienes presentada a requerimiento de lo establecido por el Art. 8 del Decreto 588/03 ante este Ministerio, resulta que su patrimonio no alcanza el monto mínimo imponible fijado por el citado artículo.
- ✍ ***Actividad o función que desempeña actualmente:*** Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N°2 en lo Criminal del Departamento Judicial de Quilmes, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.-
- ✍ ***Sobre la base de los términos del art. 6° del decreto 588/03 obran en el legajo del Dr. Armella las siguientes expresiones espontáneas:***
 - a. ***Presentación del Dr. Marcelo J. J. Dragui, Fiscal de Cámaras del Departamento Judicial de Quilmes:*** “...cabe hacer mención del compromiso y apego a su labor demostrados por el señor Agente Fiscal como titular de la Unidad Fiscal que representa, al igual que su permanente colaboración y solidaridad con sus compañeros y empleados de éste Ministerio en cuanta circunstancia la ha sido requerida.”
 - b. ***Presentación del Sr. Obispo de Quilmes, Luis T. Stöckler:*** “A pedido del Dr. Luis Antonio Armella, este Obispado deja constancia que no tiene conocimiento de informaciones que

impidan su presentación como candidato para el concurso del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.“

- c. *Presentaciones de los Dres. Monica Leonor Marchese, Jorge Alejandro Rennes y Isabel Graciela Mendieta, Jueces de Faltas de los Juzgados Nros. 1, 2 y 3 de Avellaneda, todas con idéntico texto:* “Me dirijo a Ud. a fin de hacerle saber que el Dr. Luis Antonio Armella, quien se encuentra ternado para el concurso del JUZGADO FEDERAL DE 1º INSTANCIA DE QUILMES, provincia de Buenos Aires en el marco del Art. Sexto del decreto 588/03 del PEN, me merece el mejor de los conceptos en cuanto a sus condiciones personales y profesionales para desempeñar el cargo para el cual se encuentra concursando.“
- d. *Centro de Abogados y Procuradores de Avellaneda (nota suscripta por el presidente, Hector A. Auletta y el secretario general de dicha entidad, Roberto E. Perez):* “En tal sentido, señalamos que el Dr. Armella goza de nuestro más elevado concepto profesional y personal.“
- e. *Presentación del presidente de la Cruz Roja Argentina, Filial Quilmes, Rodolfo A. Imperiali:* “El Dr. Luis Antonio Armella a través de su prestigiosa labor profesional en su carácter de Fiscal del Departamento Judicial de Quilmes acreditó holgadamente su idoneidad y honestidad como funcionario judicial destacándose sus altos valores éticos, garantía de todos y cada uno de los derechos y libertades individuales de los vecinos de Quilmes.“
- f. *Comisión de Organizaciones Indígenas de la Provincia de Buenos Aires, suscripta por el secretario, Juan de la Cruz Moreira:* “A través de su desempeño como Fiscal del Departamento Judicial de Quilmes se destaca su vocación profesional, que desarrolla como la persona honesta e íntegra que es.-“
- g. *Presentación de la Sra. Elida Campora, presidente del Club Atlético Sarmiento:* “...deseamos manifestar que a través de su función judicial en esta ciudad, resulta de nuestro conocimiento la honestidad y hombría de bien con la que desempeña su labor tan trascendente para la comunidad quilmeña.“
- h. *Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Quilmes (presentación suscripta por su presidente, Dra. María Luisa Dugo):* “... se hace constar que el mismo es colegiado de esta Institución, y que de acuerdo al conocimiento que ha tenido la misma, ha mantenido buena conducta, ha ejercido su función adecuadamente, y ha tenido buena relación con todos sus colegas.“
- i. *Presentación efectuada la Sra. Natalia A. Berra, y 224 vecinos más de la ciudad de Avellaneda, donde se consignan los nombres y números de documento:* “...consideramos que el Dr. Luis Antonio Armella ternado para el concurso del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Art. sexto del Decreto 588/03, no merece el mejor de los conceptos tanto personales como profesionales para ocupar el cargo para el cual se encuentra concursado.“

- j. *Cdor. Fernando Mario Maiola, titular del área Administrativa del Departamento Judicial de Quilmes:* “Es digno de destacar que el citado Dr. Luis A. Armella acredita hasta la fecha una brillante carrera judicial, sustentada en su solvencia intelectual, laboriosidad y manifiesta honestidad en todos los cargos en los cuales se ha desempeñado.”
- k. *Presentación del Prof. Ing. Daniel Zinij:* “Conocí al Dr. Armella en el año 1997, al haber accedido a una beca denominada “Intercambio de grupos de estudios“ auspiciado por el Rotary Club a través de la Fundación Rotaria Internacional. El mismo se llevó a cabo en Turquía, donde ambos tuvimos el honor y la responsabilidad de transmitir la cultura, costumbres, realidades, y futuro de nuestro país durante cuarenta días de ininterrumpida labor; ...“ “Pude apreciar el alto grado de compañerismo del Dr. Armella, su enorme cultura general, sus atinadas y elocuentes participaciones en un claro y fluido idioma inglés, en todos los ámbitos que nos encontrábamos.”

4. Carlos Federico POLI:

- ✍ ***AFIP:*** “Al respecto, cumplo en informarle que según surge de nuestras bases de datos, el letrado antes mencionado se encuentra inscripto bajo la C.U.I.T. N° 20-12419672-9 y a la fecha no registra incumplimientos con este Organismo.-”
- ✍ ***Actividad o función que desempeña actualmente:*** Ejercicio Libre de la Profesión.

El Dr. Poli efectuó una presentación en la cual califica de arbitraria la resolución de la Comisión de Selección de Magistrados del Consejo de la Magistratura (Res.322/03), mediante la cual fue desplazado del 3° al 4° lugar en el orden de mérito. Luego de las impugnaciones al orden de mérito provisorio, al Dr. Armella, que se encontraba en 4° lugar, se le elevó el puntaje asignado a sus antecedentes, de 51,3 a 64, pasando al tercer lugar. Para así decidir la Comisión de Selección, entre otros aspectos, merituyó que el Dr. Armella ejerce sus funciones de fiscal en un lugar que geográficamente es prácticamente igual al territorio que tendrá el Juzgado Federal de Quilmes, por lo que correspondía otorgar puntaje adicional. Manifiesta que si bien no restan mecanismos de impugnación contra dicha resolución, tal situación de injusticia no debería filtrarse en el ámbito de selección del Poder Ejecutivo Nacional.

- ✍ ***No se han recibido con respecto al Dr. Poli, observaciones, objeciones, posturas y demás circunstancias provenientes de particulares, colegios profesionales y/o asociaciones u organismos que nuclean a sectores vinculados con el quehacer judicial, de los derechos humanos que por su naturaleza y accionar tengan interés de expresarse en relación al candidato ternado.***

5. Martín Augusto ARIAS DUVAL:

✍ **AFIP: “Al respecto, cumpla en informarle que según surge de nuestras bases de datos, el letrado antes mencionado no registra inscripción en este Organismo”.**

Referencia: El profesional no está alcanzado por el impuesto sobre los bienes personales, de conformidad con lo normado por el artículo 24 de la ley 23.966 [“Art.24 – No estarán alcanzados por el impuesto los sujetos (...) cuyos bienes (...) resulten iguales o inferiores a CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$102.300-) ”].

En el caso del Dr. Arias Duval, de la declaración jurada de bienes presentada a requerimiento de lo establecido por el Art. 8 del Decreto 588/03 ante este Ministerio, resulta que su patrimonio no alcanza el monto mínimo imponible fijado por el citado artículo.

✍ ***Actividad o función que desempeña actualmente:*** Juez del Tribunal en lo Criminal N°3, Departamento Judicial de Quilmes.

✍ ***No se han recibido con respecto al Dr. Arias Duval, observaciones, objeciones, posturas y demás circunstancias provenientes de particulares, colegios profesionales y/o asociaciones u organismos que nucleen a sectores vinculados con el quehacer judicial, de los derechos humanos que por su naturaleza y accionar tengan interés de expresarse en relación al candidato ternado.***

Buenos Aires, 11 de Febrero de 2004.